



gob.pe/mindef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

Anexo

Transferencia Financiera a favor el Pliego 019. Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 026. MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD EJECUTORA : 005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA	2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	35 000,00

2336093-1

Designan Director de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01155-2024-DE

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5068-2024-MINDEF/SG de la Secretaría General; el Oficio N° 03857-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00506-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 01871-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de Unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del

Ministerio de Defensa se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Martín Gustavo Mallma Arrescurrenaga en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336217-1

Autorizan viaje de personal militar a Colombia, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01159-2024-DE

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 216 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 1873-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000138-2024-COFAP/FAP el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú comunica al Comandante General del Ejército del Perú que el Director de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la FAP viene desarrollando el Programa de Alto Mando y Comando y Estado Mayor, el mismo que tiene previsto realizar un viaje de estudios a la República de Colombia, desde el 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, con Hoja de Recomendación N° 047/U-4.b.3/05.00 aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú se designa a dos (02) Oficiales Superiores del grado de Coronel, integrantes del Programa de Alto Mando (PAM 2024), y cuatro (04) Oficiales Superiores del grado de Mayor, integrantes del Programa de Comando y Estado

Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, para participar en un viaje de estudios a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2473-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú para participar en la visita profesional de estudios, por cuanto les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el Oficio Extra FAP N° 000138-2024-COFAP/FAP del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, el personal militar participante en la presente actividad será trasladado en aeronave de la Fuerza Aérea del Perú, tanto de ida como de retorno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 11 de octubre de 2024 suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005274 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, garantizando el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de las actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 216 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú para participar en la visita profesional de estudios, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 21 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, con el Oficio N° 03192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 174-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 1873-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú que se detalla a continuación, para participar en la visita profesional de estudios a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 21 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024.

PROGRAMA DE ALTO MANDO (PAM 2024)

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Coronel EP	MOREYRA GUERRA Mario Daniel	43782381
02	Coronel EP	FRANCO REYES Keith Ismael	43280730

PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR (PCEM 2024)

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Mayor EP	CHUQUILLANQUI CAYCHO Luis Alberto	43324872
02	Mayor EP	PONCE VILCHEZ Heyli Karen	40879532
03	Mayor EP	TALAVERA BENAVIDES Raúl Eduardo	40768896
04	Mayor EP	DIOSES FLORES Sergio Rolando	43310866

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 días x 6 personas US\$ 8,880.00

Total a pagar: US\$ 8,880.00

Artículo 3.- El personal militar del Ejército del Perú participante en la mencionada actividad será trasladado en aeronave FAP, tanto de ida como de retorno.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336218-1